

choz de Agüero Provisor y Vicario general que era de este  
dho Obispado, lo es así mismo Innegable, que en el referido  
año, en la última posesion de su Reyna de Patronazgo, Con-  
forme al testamento de dho fundadora, Cobdicios de la fun-  
dadora, y Sentencia mencionada, hizo nombram<sup>to</sup> V.S. y pre-  
sento por Capp<sup>o</sup> de dha Capp<sup>o</sup> al Venerable Mateo Jauregui  
Bitero, quien por dha presentacion lo poseyo hasta el de mill  
seiscientos y uno, en que falleció; continuando su quietud y  
pacífica posesion en el dho patronazgo de nombrar y presentar  
Capellanes; como en la misma manera lo executó en Nicolas  
Leonardo Perez, segundo nieto de los citados Juana Soriano  
y Sancho Perez, y en el Sr<sup>o</sup> Aparicio de Ortega por el año  
pasado de mill seiscientos quarenta y dos, de cuyos te-  
stos, y Reaudo de Justificacion notoria, presentada  
V.S. los dos testimonios que aeste acompañan, para  
que teniendo a bien llevar adelante V.S. suposicion anti-  
guada, lo mande corregir, concertar, y autorizar  
poniendolos en un noble archivo, para la Inmemorial  
Reyna del dicho seu Patronazgo, serviendo los  
originales para la conservacion de sus tracciones y fue-  
ros: Ten acenzion, a que se fue de la fin y muerte del  
ultimo Capellan, no lo ay presentado por legitimo Pa-  
tron Indebidamente, como lo es V.S. q<sup>o</sup> el Servicio de dha  
Capellanía, y Cumplimiento de sus Cargas =  
A V.S. pide y supp<sup>ca</sup>, que usando seu Cerciorada Reyna